

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 - 421182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 7 de abril de 2022.-  
EXPTE. N° 20006/22

RESOLUCION N° 084-SRT-2022.

VISTO:

La nota de fecha 3 de febrero de 2022, presentada por Jorge Daniel Sardinias, Director de Administración de la Sede Regional Tartagal y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados comprobantes corresponden a gastos de funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que cada comprobante de gasto se encuentra debidamente conformado por la Dirección General de Administración y Dirección de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

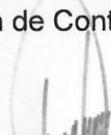
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 119.476,38), por los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:  
2.1.1 Alimentos para personas: Pesos: Mil trescientos nueve con 96/100 (\$1.309,96); 2.31 Papel de escritorio y cartón: Pesos: Cuatrocientos treinta con 00/100 (\$430,00); 2.3.4 Producto de papel y cartón: Pesos: Mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$1.885,00); 2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros: Pesos: Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 80/100 (\$3.485,80); 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes: Pesos: Dos mil quinientos treinta con 00/100 (\$2.530,00); 2.5.6 Combustibles y lubricantes: Pesos: Noventa mil ochenta y cuatro con 96/100 (\$90.084,96); 2.5.8 Productos de material plástico: Pesos: Ciento treinta y ocho con 07/100 (\$138,07); 2.7.5 Herramientas menores: Pesos: Dos mil ciento setenta y ocho con 31/100 (\$ 2.178,31); 2.7.9 Otros n.e.p.: Pesos: Seiscientos dos con 71/100 (\$602,71); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Seis mil doscientos setenta y nueve con 07/100 (\$ 6.279,07); 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos: Pesos: Doscientos doce con 25/100 (\$ 212,25); 2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos: Pesos: Trescientos treinta con 00/100 (\$330,00); 2.9.6 Repuestos y accesorios: Pesos: Mil cuatrocientos sesenta con 25/100 (\$1.460,25); 2.9.9 Químicos: Trescientos cincuenta con 00/100 (\$350,00); 3.3.2; Mantenimiento y reparación de vehículos: Pesos: Seis mil quinientos con 00/100 (\$6.500,00); 3.5.1 Transporte: Pesos: Mil setecientos con 00/100 (\$ 1.700,00) del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de PESOS: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 38/100 (\$119.476,38), a la Cuenta Corriente de Gastos de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a